

Cop. 405. ff. 19.

MENSAJE

DEL

BSAS

GOBIERNO DEL ESTADO

[Mesa of Govs]

A LA

ASAMBLEA GENERAL LEJISLATIVA.

1.º de Mayo de 1857.

PUBLICACION OFICIAL

BUENOS-AIRES.

IMPRESA DE "EL ORDEN."—PIEDAD, 76.

1857.



MENSAGE

GOBIERNO EJECUTIVO

COMUNICACION



MENSAGE

DEL

PODER EJECUTIVO.

Buenos-Ayres, Abril 30 de 1857

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:—

El Gobierno siente la mas viva satisfaccion al ver reunida la cuarta Legislatura Constitucional, y concluir sus dificiles funciones en medio de la paz que goza el Estado, sin el mas remoto peligro de que el orden y prosperidad presente sea perturbada ni por un momento. Vosotros sabéis, Señores, el camino que hemos corrido, los obstáculos que se nos han presentado, y como hemos vencido las graves dificultades que sucesivamente han aparecido; y podemos felicitarnos de que en ningun caso haya sido necesario apartarnos de la Constitucion politica.

Ahora veis el estado en que el Gobierno que concluye deja la administracion pública, los trabajos que son necesarios, las mejoras posibles, y el vasto y seguro campo en que los Legisladores de Buenos Aires pueden continuar los progresos que con tanto suceso se han desenvuelto en el periodo fijado á nuestro Gobierno. —

Nuestras relaciones con las potencias extranjeras continúan en la mejor armonia, sin haber reclamo ni negocio alguno pendiente con sus respectivos Gobiernos. La única dificultad que existia con el Gobierno de S. M. Británica por el envio de sus pasaportes en 1853 á su Encargado de Negocios el Honorable Capitan Gore, ha sido terminado dignamente. —

El Sr. Vice-Cónsul encargado del Consulado General Británico, ha hecho presente al Gobierno los males que sufre el servicio de los buques de guerra de S. M. Británica por las deserciones de la tropa al territorio de Buenos Aires, y ha pedido alguna medida que pudiera evitarlos. No habiendo tratado alguno sobre la materia, el Gobierno, con el deseo de prestarse á la justa exigencia del Consulado Británico, le prometió que lo mas que podria hacer era negar el asilo á los desertores de los buques de guerra, y hacerlos salir inmediatamente del territorio—El Sr. Cónsul se ha conformado con esta medida, y se han dado las órdenes competentes, sin perjuicio de sujetarlas á la decision de las HH. Cámaras, como espresamente se ha dicho al Consulado Británico.

Su Magestad el Emperador de los Franceses. S. M. el Emperador del Brasil y S. M. el Rey de Cerdeña han retirado los Ministros Públicos que tenian acreditados, sin que esos actos importen la menor alteracion en sus relaciones con el Estado de Buenos Aires, como lo han declarado esplicitamente. —

Nuestros Comisionados Especiales ante los Gobiernos de Francia, España y de la República Oriental, reciben continuamente muestras de la mayor benevolencia por parte de aquellos gabinetes. —

En estos últimos dias ha sucedido una revolucion á mano armada en la Provincia vecina de Santa Fé, encabezada por un emigrado de ella asilado en este Estado, el cual, con otros gefes y oficiales, despues de sucesos desgraciados para ellos, han vuelto á asilarse en nuestro territorio. El Gobierno, á fin de que estos casos no se repitan, ha mandado internarlos hasta treinta leguas al Norte de esta Ciudad. —

En la República Oriental ha aparecido la fiebre amarilla, y el Gobierno despues de oír los consejos de numerosos profesores, ha ordenado una cuarentena de observacion de pocos dias á los buques que lleguen de aquellos puntos, y se está estableciendo un lazareto en la Ensenada. —

El Gobierno ha cuidado de hacer publicar en los principales Estados de Europa, todas las leyes que rigen en este pais respecto á sus rentas y á sus relaciones con el comercio extranjero. Los Gobiernos de Europa conocen por este medio y por los registros estadísticos los principios de la administracion, la seguridad y progreso de la fortuna pública y de la fortuna privada. Buenos Aires aparece ya en el mundo con la importancia y esperanzas que prometen su riqueza y sus buenas instituciones. Ya tambien sentimos los resultados que debiamos prometernos de la marcha ilustrada y liberal de los Cuerpos Legislativos. Por esta via, y conservando la paz y el orden interior, llamaremos la atencion de las grandes naciones, mas que por las vias diplomáticas, estériles las mas veces para las relaciones de unos pueblos con otros.



El tratado de 1824 con S. M. Británica, ha presentado en los Tribunales algunas dudas en su ejecucion, respecto á las facultades de los Cónsules en las sucesiones intestadas. El Gobierno ha sido invitado por el Consulado Británico para acordar una esplicacion al artículo que trata de la materia; y queriendo conocer el juicio de las HH. Cámaras, les presentó en el año que ha concluido un proyecto de ley sobre las facultades de los Cónsules en los bienes de sus nacionales muertos ab-intestato. Este proyecto discutido y sancionado en una de las Cámaras, pende actualmente ante la otra. Si él recibiera la sancion que ha pedido el Gobierno, esta parte del derecho internacional quedaria bajo disposiciones positivas, y seria ya muy fácil esplicar el artículo 13 del tratado con S. M. Británica, reconociendo en el albaceazgo oficial de sus Cónsules las facultades generales de los albaceas testamentarios. De esta manera tambien se terminaria la duda que existe respecto á las facultades de los Cónsules en los bienes de los súbditos franceses muertos intestados, que ya han solicitado se les reconozcan los mismos derechos y poderes que á los Cónsules Británicos.

Por el conocimiento del Estado actual de Buenos Aires la inmigracion de la Europa se aumenta considerablemente. Por el número de emigrados que han llegado en los últimos meses, puede asegurarse que la inmigracion será doblemente numerosa en este año que en los años anteriores.—Los comisionados especiales del Gobierno y los cónsules del Estado prestan á este respecto los servicios mas importantes animando á la emigracion con las seguridades de las ventajas que obtendria en nuestro territorio, y haciendo por la prensa las publicaciones mas oportunas del estado actual de Buenos Aires y de la buena fortuna de todos los emigrados que han llegado al pais.—El Gobierno, al mismo tiempo que en sus comunicaciones oficiales es ha dado todos los antecedentes necesarios que convenia fuesen conocidos de las poblaciones de su residencia, les ha encargado de abstenerse de ofrecerles una proteccion directa que grave ó comprometa al Estado, por no estar autorizado para ello por las HH. CC., y porque á su juicio la úni a inmigracion conveniente y permanente en el pais es la inmigracion espontánea que fia en su propio trabajo é inteligencia, y en las condiciones del pueblo á donde llega.

Sin embargo, habiéndose creado una comision de emigracion para proporcionar á los inmigrantes asilo y subsistencia en los primeros dias de su arribo, el Gobierno ha suscripto por una suma mensual para ese mismo objeto.

Ha dado tambien órdenes á todos los cónsules del Estado para que los inmigrantes no sean gravados con los derechos consulares al venir á Buenos Aires, cargando el Estado con estos gastos, como las HH. CC. lo dispusieron por una ley especial.

INTERIOR DEL ESTADO.

Era ya una urgente necesidad que la legislación de Buenos Ayres estuviera en armonía con su estado social.—El Gobierno juzgando que la Legislación Mercantil que teníamos era la mas deficiente, encargó en junio del año pasado al Ministro de Gobierno y al Dr. D. Eduardo Acevedo el proyecto de un Código de Comercio.—Ellos aceptaron esta difícil tarea, que á fuerza del mas árduo trabajo han llevado á su fin.—El Código está concluido, y al terminar su impresión.—El gobierno lleno de la mayor satisfacción por la conclusion de una obra tan vasta é importante, os lo presenta, Señores, desde hoy con el correspondiente proyecto de Ley, para que él sea tenido como el código comercial del Estado.—Por los estudios hechos para su formación, segun aparece de la comunicacion con que lo han remitido los letrados que lo han trabajado y que á él es adjunta, el Gobierno se persuade que él corresponde al estado actual de la ciencia y de las necesidades todas del comercio de Buenos Aires.—

Este gran paso en la legislación del Estado exige y anima á su continuacion, respecto á la legislación criminal de que puede decirse que absolutamente carecemos, y respecto tambien á la legislación civil que tantas reformas necesita. Las HH. CC., ó el nuevo Gobierno pueden facilmente dictar las medidas para estos trabajos, y en pocos años el Estado de Buenos Ayres podrá tener una legislación general digna de la civilización del pueblo y de los progresos que han hecho las ciencias morales.

Los Tribunales, las oficinas públicas y el pueblo todo sentia la falta del Registro Oficial.—El Gobierno se ha empeñado en su terminacion y se han formado é impreso en el año corrido los Registros Oficiales correspondientes á los años de 1854, 1855 y 1856, y el primer trimestre del año corriente.—La administracion que sucede á la administracion actual, puede ya facilmente hacer que las Leyes, decretos, y actos del Gobierno se publiquen inmediatamente en dicho Registro.

Persuadido el Gobierno que así se haria, ha hecho terminar el contrato que existia respecto á la publicacion de los documentos oficiales, y en adelante podrá ya evitarse en una parte muy considerable los crecidos gastos que esa publicacion causaba.—

La formación é impresión del Registro Estadístico sufrió un atraso muy considerable, y era tan deficiente que su utilidad podia parecer dudosa.—Mas por las medidas que el Gobierno ha tomado, el Registro Estadístico será publicado en adelante con toda regularidad, y en él aparecerá Buenos Aires con el comercio, con la riqueza é importancia que tiene.—

En la administración de Justicia han sucedido hechos de la mayor trascendencia que merecen toda la atención de las HH. CC.—El Gobierno de Rosas habia compuesto los Tribunales Eclesiásticos sin asentimiento ni noticia alguna del Soberano Pontifice, destruyendo las jurisdicciones espirituales antes conocidas, y creando otras diferentes de las que estaban creadas por Su Santidad y el Soberano del Estado, nunca vistas en la Iglesia de Buenos Aires, ni en la provincia eclesiástica á que estaba adscripto su Obispado.—S. S. Ilma. el Obispo Diocesano ha desconocido la autoridad de aquel Gobierno y la legalidad de su decreto, y hoy no hay Juez ni Tribunal alguno eclesiástico que conozca en segunda instancia.—El Gobierno ha incitado al Ilustrísimo Obispo para que use de las facultades que le dan los Cánones en un caso tal, ó se ausilie ó sugete la decision de las causas espirituales á las autoridades eclesiásticas mas inmediatas; y él ha contestado que espera muy pronto la resolución de Su Santidad sobre la composición de los Tribunales eclesiásticos en el Estado de Buenos Aires.

El Superior Tribunal de Justicia al suspender las HH. CC. la sentencia de muerte pronunciada contra los reos ó cómplices del homicidio del Sr. Fiorini, ha publicado una acordada declarando que suspende tambien la decision de las causas que ante él se lleven en consulta ó por apelacion por sentencias de muerte pronunciadas por los Jueces inferiores mientras las HH. CC. no resuelvan sobre el indulto de los espresados reos.—El Poder Ejecutivo encargado de velar sobre la ejecución de todas las leyes, no tenia en la Constitución formas prescriptas y medios ciertos para hacer cumplir sus deberes á la Cámara de Justicia; y se redujo despues de algun tiempo á incitar al Tribunal á que descontinuara el acuerdo que habia tenido sobre la materia; pero es sensible decirlo, esto no produjo ningun efecto.—Hay por lo tanto una imperiosa necesidad de que V. H. resuelva cuanto antes sobre el indulto de esos reos, ó declare que el Tribunal de Justicia debe continuar en el conocimiento y fallo de las causas que ha suspendido sin esperar ninguna otra resolución del Cuerpo Legislativo.

Algunos artículos de la Constitución sobre el nombramiento de Jueces y de empleados en la administración de Justicia han causado serias dificultades en su inteligencia entre la Cámara de Apelaciones y el Poder Ejecutivo.—El Gobierno ocurrirá inmediatamente á las HH. CC. para pedirles las esplicaciones necesarias de algunos artículos de la Constitución respecto á los empleados de la administración de Justicia, porque en tales asuntos nada puede estar indeciso ni suspendido.—

Seria tambien sobre manera oportuno que el Cuerpo Legislativo determine positivamente lo que comprende la superintendencia de la Cámara de Apelaciones: si ella puede ó no suspender la propuesta de terna para Jueces cuando lo crea conveniente; hacer cesar las

jurisdicciones creadas por las leyes cuando falten las jurisdicciones ordinarias; fijar en fin, las relaciones de derecho entre la Cámara de Apelaciones y el Poder Ejecutivo.—El Gobierno cree que nunca una Corte de Justicia que conoce de asuntos particulares, que revoca ó confirma las sentencias de los Jueces de primera instancia pueda hallarse investida de las facultades de una alta Corte de Justicia.—Ella misma, mas que los Jueces inferiores, si no se ha de entronizar el despotismo en la administracion de Justicia, necesita la inspeccion y vijilancia de una Corte Superior ó la superintendencia de otra autoridad sobre sus actos.

Algunos Juzgados de primera Instancia no están provistos porque no se encuentran letrados que los sirvan.—El Gobierno creyó remediar este mal de tanta consideracion proponiendo á las HH. CC. un proyecto de ley aumentando la renta de todos los Jueces. El Gobierno espera que él será tomado en consideracion lo mas pronto posible, para poder llenar las vacantes de empleos que, sin un grave detrimento al pueblo y á la administracion de Justicia, no pueden cesar por un momento.

Habiendo renunciado el Juez del Crimen del Departamento del Norte despues de servir aquel Juzgado muy pocos dias, y habiendo la Cámara declarado que no habia letrados que proponer para su provision, el Gobierno ordenó á los Jueces de Paz que comprendia aquel distrito, que remitiesen los reos é informaciones al Juzgado del Centro como el mas inmediato, y el que acababa tambien recientemente de estar conociendo de esas causas.—Mas la Cámara de apelaciones ordenó otra cosa absolutamente disconforme á lo prescripto por las leyes en casos tales. Dispuso que los Jueces de Paz retuvieran en sus Juzgados á los delincuentes hasta que V. H. dispusiera lo conveniente sobre la materia. Por esta resolucion ha quedado sin administrarse la Justicia criminal en todo el Departamento del Norte. El Gobierno presentará inmediatamente á la resolucion de las Cámaras el proyecto de ley bastante á remediar este grave mal.—

La Ley Municipal de la Ciudad y la Campaña ha presentado, como debia esperarse a la creacion de los poderes municipales, dudas que solo pueden resolverse por las HH. CC.—Pende ante ellas una consulta del Gobierno del año pasado sobre varios articulos de dicha Ley, y su resolucion es urgentisima, porque toca á los primeros poderes del cuerpo Municipal, ó á los primeros derechos de las respectivas Municipalidades.

La creacion repentina del Poder Municipal ha hecho naturalmente nacer conflictos en las Municipalidades de Campaña con los poderes que antes existian en los Jueces de Paz. Esto ha causado que en dos ó tres pueblos sus Municipales hayan cesado. El Gobierno cree que estos males inevitables por sí, sean transitorios; y ha or-

denado la nueva eleccion de los Municipales en los pueblos que habian cesado de existir. Tambien han ocurrido dificultades entre algunas Municipalidades y el Poder Eclesiástico, porque las Municipalidades creian tener derecho sobre los bienes de sus respectivas Iglesias. El Gobierno, de acuerdo con su Señoría Ilustrísima el Obispo Diocesano, concluyó felizmente estas cuestiones, formando S. S. Illma. con aprobacion del Poder Ejecutivo un Reglamento sobre la administracion y cuenta de los bienes de las fabricas de las Iglesias, en el que se reconocen finicamente á las Municipalidades la inspeccion y vijilancia que deben tener en ese género de rentas.

Al concluir el Gobierno actual, no puede dejar de recomendar á las HH. Cámaras la revision de la Ley Municipal de la Campaña, en cuanto á la forma del nombramiento de los Jueces de Paz. El Poder Ejecutivo se hallará siempre con embarazos muy graves, no pudiendo dejar los Jueces de Paz que son el principal brazo de la administracion en la Campaña, ni puede cargársele con la responsabilidad de los resultados cuando no tiene libre eleccion de ellos que á mas de sus funciones judiciales, son en sus distritos Comisarios de Policia, y se hallan dotados de mil facultades administrativas. La eleccion de los Jueces de Paz debia ser libre para el Gobierno, como lo es la de todo empleado de la administracion, al menos hasta que secrien poderes administrativos en la Campaña.

El Gobierno habia sentido la necesidad de dar á la educacion pública costeadá por el Estado, una direccion profesional y una organizacion que la pusiese en aptitud de introducir en ella las mejoras que ha acreditado la esperancia, en los pueblos que han comprendido que toda la prosperidad del Estado como su civilizacion y cultura, depende del mayor numero de ciudadanos inteligentes.

Autorizado por las HH. Cámaras, procedió á crear el Departamento de Escuelas, cuya direccion confió á persona que por sus antecedentes llenaria los grandes objetos que se tenian en mira. Este Departamento, en efecto, ha presentado en un informe impreso el estado de la enseanza y el número de alumnos que asistian á las escuelas. Este documento ha arrojado una inmensa luz sobre el camino en que debemos marchar. Habiendo en todo el Estado 57,000 niños de ambos sexos en edad de educarse, 46,000 no asisten á ninguna escuela, y solo 11,000 reciben el beneficio de la educacion.—

Este antecedente nos enseña cuanto nos queda por hacer, apesar que él mismo demuestra que Buenos Aires aventaja á todos los Estados de la América Española en la mayor difusion de la educacion entre las mugeres que es igual á la de los varones. A la institucion tan antigua de la Sociedad de Beneficencia, y á la asiduidad de las Señoras que la componen, debe atribuirse este feliz resultado.

Algunas nuevas escuelas se han establecido en los suburbios de

la Ciudad y en los pueblos nuevos que se han formado.

El Estado ha provisto las escuelas de registros impresos para hacer constar la época y circunstancias de la admisión de cada alumno, y hacer observar la disciplina interior de ellas.

Actualmente el Inspector General recorre todas las de la Campaña, para reformar los abusos que encuentre y prescribir las reformas que sean necesarias.

Todos los esfuerzos del Gobierno para la difusión de la enseñanza se estrellan con la dificultad material de falta de edificios adecuados, lo cual esteriliza las rentas públicas consagradas á objeto tan primordial. Mientras no se construyan escuelas capaces para la introducción de métodos y sistemas de enseñanza, será preciso aumentar los fondos que hasta ahora se han votado para alquileres de casas, ó crear escuelas de párvulos para enseñar en ellas los primeros rudimentos, y dejar las escuelas parroquiales para una instrucción superior. Felizmente llegan de continuo hombres muy capaces para dirigir la enseñanza, de los cuales el Gobierno ha empleado algunos con un feliz éxito. Las escuelas superiores estenderían así la enseñanza á ramos que solo pueden aprenderse en la Universidad ó colegios particulares. El Sr. Rivulavia dijo en una ocasión solemne, que "la escuela era el secreto de la existencia y prosperidad de los pueblos natiéntes." - Todos los gastos pues que se hagan en ellas, presentarán un resultado inmenso para la civilización y cultura del pueblo.

Con el fin de crear fondos permanentes á los establecimientos de educación, el Gobierno os presentó en el año pasado un proyecto de ley para crear los fondos de escuelas y establecimientos de beneficencia, el cual, aunque votado en una Cámara, no lo ha sido todavía en la otra.

En la Universidad se ha establecido una cátedra de dibujo lineal, á la cual asisten muchos artesanos. Se han puesto también en ejercicio las aulas de Derecho Criminal y Mercantil, con las asignaciones votadas en el presupuesto para el corriente año. Con este motivo, fué preciso estender el estudio de Jurisprudencia á cuatro años, que antes se hacía en tres, y reducir la práctica en la Academia de Jurisprudencia á solo dos años, todo con la calidad de someterse á la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Se ha instalado la Academia de Medicina bajo el reglamento aprobado por el Gobierno, y se ha dado otro para la Facultad de Medicina.

Las vías públicas han merecido una preferente atención del Gobierno.—Se han trazado y se han abierto multitud de cales nuevas.—Los fondos votados para las vías públicas del Sud, Centro y Norte se han empleado ya en las reparaciones y mejoras que eran de toda necesidad.—El Gobierno debé decirnos que esos caminos cuestan

y costarán ingentes sumas de dinero, y todos los trabajos que se hacen en la buena estación, desaparecen en el primer mes de invierno, quedando la ciudad casi incomunicada con la campaña.—El único camino permanente, el mas barato en las inmediaciones de Buenos Aires sería el Ferro-carril.—Tres ó cuatro de esas vías que condujeran á la Boca del Riacho, al partido de Quilmes, la continuación del Ferro-carril al Oeste, y otro que facilitara la comunicación por la costa del río hácia el Norte, evitarían los inmensos costos y perjuicios de los caminos actuales en los que se invierten considerables sumas con resultados los mas transitorios y efímeros.

El Gobierno os presentó la solicitud de una casa francesa, para la construcción de un ferro-carril á la Boca: empresa fácil, y que se promete hacer en muy poco tiempo. Depende solo, tal vez, de las HH. Cámaras el que tengamos un ferro-carril desde la nueva Aduana hasta los muelles en que descarga el cabotaje en el río de Barracas.

El alumbrado á gas sigue estendiéndose en toda la ciudad. El Gobierno se ha abstenido de exigir á los empresarios la multa en que han incurrido por no haberlo concluido en el tiempo designado en el contrato autorizado por las HH. Cámaras; y lo ha hecho así en consideración á los accidentes que regularmente sobrevienen á empresas tan nuevas y tan nuevas como la del gas.

Varios empresarios han propuesto al Gobierno surtir de agua corriente y destilada á toda la población de Buenos Aires; por la naturaleza de las propuestas que no llevan ningun gravamen á las rentas públicas, el Gobierno cree que pronto esta ciudad gozará de tan grande beneficio, aun con mucho ahorro en el valor del consumo actual.

El ferro-carril del Oeste está terminado, y en estos dias se pondrá ya en servicio del público. Sus empresarios piensan continuarlo hasta el puente de Marquez, y todo auxilio que les presten las HH. Cámaras será de la mayor consecuencia para la prosperidad del país.

Las obras públicas de la nueva Aduana el Palacio Episcopal y otras de menor importancia, siguen rápidamente. El Gobierno ha concedido al Illmo. Sr. Obispo sumas de bastante consideración para el mayor decoro del templo de la Catedral. Para todos estos trabajos el Gobierno es poderosamente auxiliado por Comisiones de particulares que a nombrado para su atención, las cuales, sin dispensarse fatiga alguna, se desempeñan con una abnegación y constancia la mas digna de elogios.—

El paseo y grande alameda de la Guardia Nacional, puede decirse ya terminado. Esta y mil otras mejoras de la ciudad se deben al celo incesante del Jefe del Departamento de Policía; como también

el mas eficaz desempeño de la policia judicial, y de todo lo que corresponde á sus funciones. La ciudad, en fin, recibe un incremento extraordinario, en todas partes se levantan edificios suntuosos, molinos á vapor, fabricas de la mayor importancia y otras construcciones que demuestran la prosperidad creciente de la fortuna privada.—

Por los informes de la Municipalidad, V. H. tomara pleno conocimiento de las obras públicas Municipales, de los establecimientos de beneficencia, del empedrado de las calles, y de los otros ramos que son de su exclusiva competencia.

El Gobierno debe decirnos, Señores, que ha sido solicitado con la mas viva instancia para permitir el establecimiento de un convento de Monjas profesas con votos perpetuos, y comprendiendo sus consecuencias, el ejemplo que puede seguirse, como el limite de las facultades de Poder Ejecutivo, ha referido este negocio á la decision de las HH. CC.—Pero ha concedido licencia para un simple Beaterio sujeto á los Reglamentos que le prescriba el Ilustrisimo Obispo Diocesano y á su inmediata autoridad.—

El Gobierno hizo cesar los trabajos que se hacian por comisiones particulares para la traza de esta ciudad y de los pueblos de campaña por ser sumamente costosos, y porque podian ejecutarse, ó con menos costos, ó por el Departamento Topografico aumentando sus empleados que sirvieran al mismo tiempo á los vastos trabajos que debe abrazar esa Oficina.—Asi se ha hecho en efecto, arreglándose el Gobierno al presupuesto votado para el presente año, y aun pende ante las HH. CC. el proyecto de ley presentado por el Gobierno para estender y fijar las funciones del Departamento Topografico.—El ahora presta los servicios todos de su primitiva institucion y el Gobierno lo ha dotado con todos los instrumentos que le eran necesarios.—El se ha dedicado principalmente á la construccion del Registro Grafico de las propiedades rurales, sobre los datos que suministran las mensuras hechas por los Agrimensores.—Mas esta materia de tanta importancia para la propiedad territorial exige grandes trabajos científicos que ya era tiempo de comenzar, porque de otra manera la propiedad rural es incierta y sujeta á pleitos de todos los dias.—Los sistemas de mensura que se han seguido hasta ahora, no han sido capaces de fijar ni de una manera aproximada los verdaderos limites de las propiedades territoriales. El valor creciente de ellas traerá todos los dias muy serias cuestiones entre los particulares.—Era tiempo de emprender la difícil obra de la mensura exacta de la propiedad territorial privada y pública para construir registros graficos que garantiesen la seguridad en el dominio territorial.

La comunicacion con la Campaña con los pueblos litorales é interiores, como con las Repúblicas vecinas, se ha aumentado considerablemente.—Pero el correo necesita otras reformas de la primera

importancia.—El Gobierno no hubiera hecho si el proyecto de ley que presentó á las HH. CC. sobre la materia no pendiera todavía en una de ellas.—

La comunicacion fluvial es incierta y no tiene la firmeza que exigen las relaciones comerciales. El Gobierno cree que lo menos la comunicacion por buques de vapor al pueblo de S. Nicolas, que puede ser el centro de las comunicaciones con las provincias interiores, y con una parte muy principal de la campaña del Norte, debia subvencionarse para tenerla en dias regulares.—

Al hablaros, Señores, de la Campaña, el Gobierno siente vivamente los males que en alguna parte de la Frontera ella ha sufrido por las incursiones de los bárbaros, de que se os dará cuenta en otro lugar. En lo demas de su territorio, su riqueza se aumenta de una manera inesperada. Puede decirse que el valor de la propiedad territorial ha crecido diez tantos en los últimos cuatro años. Lo mismo sucede en toda clase de ganados. Este aumento en la riqueza privada, como la buena cosecha en el presente año, fomenta un progreso indecible en los establecimientos rurales y en los pueblos de la Campaña. Nuevas razas de ganado se introducen todos los dias, y comienzan á estudiarse nuevos métodos, nuevos instrumentos para los productos agrícolas. La emigracion que llega á Buenos Aires, encuentra en la Campaña un vasto y fructífero campo en que asentarse. En sus pueblos se ha edificado tanto, que en los mas de ellos ya no hay solares que dar á los nuevos pobladores. Grandes templos se levantan en muchos pueblos, como en San Nicolas, Pergamino, Pilar y Lobos, y en otros se mejoran los existentes, se construyen casas Municipales, ó escuelas públicas. El Gobierno ha auxiliado con todos los fondos de que podia disponer este progreso material de la Campaña. Los puentes sobre los rios de Lujan y Arco se han concluido haciendo el Gobierno dadas fuertes sumas. Se han reparado otros puentes, y se han hecho algunos nuevos donde las mas urgentes necesidades lo requerian.

Se han trazado en el año que concluye en formas nuevas y regulares trece pueblos, y se han formado los pueblos de Las Flores, San Justo y Belgrano, que están llenándose de vecinos. Era tanto el rápido crecimiento del pueblo de Belgrano, que fué necesario crear en él un Juzgado de Paz, separarlo de la antigua jurisdiccion á que pertenecía y darle un nuevo distrito, sujetando esta resolucio á la sancion del Cuerpo Legislativo, como se os hará presente inmediatamente.

Las Islas del Paraná han llamado á si la industria y capitales de la mayor consideracion. El cultivo de esa parte del territorio, presentará productos nuevos y seguros con que siempre podrá contar el mercado. El Gobierno ha dado varios reglamentos relativos á

la adquisición y posesión de esas Islas, mientras las HH. Cámaras no concedan la propiedad de ellas unca el cultivo ni capitales permanentes será tanto como ellas exijen, si el territorio se mantiene en la propiedad pública. Si ellas pasáran al dominio privado en superficies determinadas, bajo condiciones de cultivo y población, las rentas públicas ganarían mucho, y esa región inútil hasta ahora para la riqueza pública y para la riqueza privada, podría convertirse en un fondo de fortuna y población, que no podría hallarse en el continente del Estado.

A la prosperidad territorial de la Campaña le falta Señores su primera condición. La facilidad de adquirir terrenos para el cultivo ó para la cría de ganados. El territorio de la Campaña se halla en muy pocas manos y se mantiene inculto y despoblado. La sola ley de sucesiones no es bastante á dividirlo, por que el capital tiende por otra parte á hacer acumulaciones sucesivas. Solo la contribución territorial podía impedir que se tengan inmensas áreas incultas y despobladas para especulaciones sucesivas en su valor creciente.

También la mayor parte del territorio es de propiedad pública, y la posesión fué dada á los particulares bajo las leyes de enfiteusis cuyo término ha concluido hace cerca de diez años. La tierra enfiteuticá, como tierra de ageno dominio, nunca es cultivada ni poblada de una manera permanente. Cree, pues, el Gobierno que la primera atención de las H. H. C. C. deba con toda preferencia contraerse á la sancion de la ley de tierras públicas que el Poder Ejecutivo le tiene presentada.

El Gobierno también les presentó un proyecto de Ley sobre la venta de cien leguas de terrenos públicos a fin de ir pasando á la propiedad privada las tierras del Estado. Tenía también el objeto de dejar sin efecto un premio de sangre prometido por Rosas que abrazaba todos los terrenos de propiedad pública. Este importantísimo proyecto sancionado por la Cámara de Representantes pasó ante el Senado, y la sancion de esta Cámara va á abrir un vastísimo campo á la riqueza territorial y el más valioso y fácil recurso en las rentas públicas para la seguridad de la misma campaña, sus vías de comunicación y sus adelantamientos morales.

El Gobierno, Señores, remitió en el año pasado un proyecto de Ley para facilitar á la Iglesia los medios necesarios al culto y á las instituciones eclesiásticas que quisiera consagrarle la piedad del pueblo cristiano, declarando los Patronatos laicales que en adelante se fundaran pertenecer al Obispo Diocesano. Por esa ley proyectada concluiríamos también el grave mal de los censos perpetuos sobre las fincas, abolidos ya casi en todas las naciones. Os presentó también un proyecto de ley para arreglar el establecimiento de las sociedades anónimas que tanto se multiplican en este pueblo, como también el ejer-

cicio de las mismas sociedades extranjeras en el territorio del Estado sin presentar en él garantías de nin un genero. Si el pensamiento del Gobierno se convirtiera en una Ley, salvaríanos en tiempo los desastres tan repetidos que han sucedido en otras naciones, mientras no se lamentaron el establecimiento de las sociedades de anónimas.

El Gobierno cree de su deber decir que todas las conveniencias sociales, y hasta la moral misma exige una reforma respecto á los abusos de la Imprenta. — Bastaría tal vez quitar á las injurias y á los delitos que se hicieran por la prensa, el fuero esclusivo del Jurado, y dejar á la acción privada en los Tribunales ordinarios las acusaciones ó las defensas de sus derechos, como también las penas que los delitos merecieran por su calidad. —

La ley de elecciones necesita también una seria reforma que fije el censo electoral, la vecindad en las parroquias y el registro parroquial.

En los últimos dias el Gobierno os dió cuenta de los honores con que serán recibidos los restos del Sr. D. Bernardino Rivadavia mandados traer desde Europa por la Sociedad de Beneficencia, y tuvo la satisfacción de recibir el voto de las Cámaras para los gastos que esos actos requerían. El digno y tierno tributo que la Sociedad de Beneficencia paga á su ilustre fundador, será estendido por el Gobierno consagrando eternamente la memoria del creador de todas las instituciones que goza Buenos Aires. Ya se ha ejecutado en parte lo ordenado por el decreto que fué comunicado al cuerpo legislativo y todo está preparado para recibir dignamente los restos mortales del Sr. Rivadavia.

HACIENDA.

El estado financiero del país, merced á sus sabias leyes económicas, es altamente satisfactorio: las rentas públicas en todos sus ramos muestran un resultado que sobrepasa aun á las más alhajadas esperanzas del Gobierno.

De los Diez millones de fondos públicos creados para atender al déficit de los gastos votados en el año último, el Gobierno solo ha dispuesto de dos millones. Esta misma suma ha sido ya reducida á un millón ochocientos cuarenta mil pesos por la amortización mensual del Crédito Público, por cuyo medio el todo puede quedar estinguido en pocos meses. Apenas los crecidos ingresos por rentas en el mes último, han dejado un sobrante en Tesorería en 1.º del corriente de 4,056,092 pesos, y á pesar de que en el mes actual se están hacien-

do fuertes erogaciones extraordinarias para atender á la obra de la nueva Aduana y otros, aun quedará á fin de él una existencia importante, despues de satisfechos hasta el dia todos los gastos de la administracion.

Los gastos ordinarios y extraordinarios de 1856 han ascendido á 74,614,864

E los han sido sufragados con las rentas ordinarias y sobrantes recibidos del Crédito público, importante en junto 72,911,902

y el resto con los fondos existentes en Tesoreria en 1.º de enero de 1856.

Los gastos, como lo vereis por las cuentas que se os presentarán, han sido hechos con sujecion y dentro de los limites del presupuesto general y autorizaciones especiales en todos los ramos de la administracion si se exceptúa el Departamento de la Guerra, en que circunstancias excepcionales é imprevistas, y que impusieron al Gobierno deberes que no podia desatender, le han obligado á excederse de lo votado en la suma de 713,076 pesos, como se demuestra por los estados comparativos que se acom a an. Ademas, se han pagado en el presente año las listas militares por Diciembre último, importantes 1 875 638 pesos cuya suma debe agregarse al excedente referido.

Las rentas ordinarias se han recaudado con arreglo á las leyes sancionadas, y su producido en detall ofrece los resultados siguientes:

ENTRADA MARITIMA.

Recaudados por derechos de importacion en 1856 . . . 48,134,087 \$
Id. " id " id. " 1855 . . . 43,523,837 \$

Lo que dá un aumento de producido en 1856 de mas de un 10 p 00

Signe esta renta en rápida progresion en el corriente a o. habiendo rendido en el primer trimestre de él 14,526,270 \$

Contra 10,790,061 \$
en el mismo periodo de 1856: ó sea un aumento de cerca de 35 p 00

El ensayo hecho de una tarifa de avaluos para el aforo de las mercaderias de acuerdo con la nueva Ley de Aduana, ha producido hasta la fecha los mejores resultados y en su consecuencia, en la revision que de ella se ha hecho, despues del primer trimestre, ha sido adicionada con muchos articulos que se prestaban cómodamente al avalúo previo. La Comision de comerciantes y Vista, encargada de la confeccion de esta tarifa, se promete ir gradualmente aumentándola y perfeccionandola con provecho gen. al.

SALIDA MARITIMA.

Los derechos de exportacion han producido en el año último 7,665,531 \$

En 1855 solo ascendieron á 5,322,214 \$

Lo que muestra un aumento en 1856 de un 44 p. 00

Tambien sigue esta renta en progresion en el presente año, habiendo producido en su primer trimestre. 3.669,646 \$

Contra 2.989,018 \$
en el mismo periodo de 1856 ó sea un aumento de mas de 22 p 00 en 1857.

Este resultado es en parte debido á la suba establecida en la nueva ley en los derechos fijos de algunos frutos, para ajustar la base de aquellos al crecido valor de estos; en parte tambien al aumento mismo de la cantidad de nuestros productos de exportacion, y finalmente á la redoblada vigilancia de los empleados del Resguardo para evitar abusos y fraudes á la exportacion.

ALMACENAGE Y ISLINGAGE.

Este derecho solo ha producido en el año último la suma de 720,396 \$

Habiendo rendido en 1855 987,001 \$

En el primer trimestre del año actual asciende lo recaudado á 174,511 \$

La disminucion en el año último debe atribuirse al aumento de los depósitos particulares que tuvo lugar con reduccion de los generales, habiéndose tambien en su consecuencia reducido los gastos.

Como ya se ha observado en otras ocasiones, este derecho solo produce una compensacion del gasto que ocasiona el depósito que es todo lo que la ley tuvo en vista al establecerlo.

PUERTO.

Los derechos recaudados bajo esta denominacion en 1856 han importado 501,039 \$

En 1855 ascendieron á 520,102 \$

Y en el primer trimestre del corriente año han producido la suma de 139,172 \$

CONTRIBUCION DIRECTA.

El monto de la contribucion Directa por la ciudad y Campaña recaudada en 1856, correspondiente á ese año y á los anteriores, ha sido de..... 2.546,023 \$

En 1855 la recaudacion solo produjo 1.705,422 \$
Mostrando un aumento en 1856 de un 50 p. $\frac{2}{100}$ próximamente.

Este adelanto se debe en gran parte á la mayor exactitud con que se practicaron las avaluaciones en el último año y tambien á la eficacia y empeño con que se ha procedido al cobro de la contribucion atrasada desde 1852.

Las avaluaciones en la ciudad en 1856 importaron una renta de 1.848,588 \$

Y en 1855 1.288,607 \$

La de la Campaña en 1856, despues de deducido el 10 p. $\frac{2}{100}$ que la ley acuerda á las respectivas municipalidades, ha ascendido á..... 590,120 \$

Y en 1855 sin aquella deduccion á..... 498,182 \$

Demostrándose en ambos casos un considerable aumento en el producido de esta renta.

Las regulaciones y recaudacion en el corriente año están á cargo de las Municipalidades, y es de esperar que el resultado corresponda al progresivo aumento que se nota en las propiedades raices y en sus valores.

PAPEL SELLADO.

En 1856 ha producido este ramo de impuestos la suma de \$ 2.833.083

Habiendo solo rendido en 1855..... \$ 2.041,662

Es preciso observar que el producido del año último ha sido extraordinariamente aumentado por la renovacion de Boletos de marcas que se hace cada dos años y tuvo lugar en 1856, produciendo en exceso de los Boletos de marcas nuevas expedidos en 1855 la suma de 451.500 \$ próximamente. Pero aun sin contar esta entrada, el producido ordinario del expendio de sellos en 1856, muestra un aumento de 16 p. $\frac{2}{100}$ sobre el de 1855.

PATENTES.

La contribucion de patentes ha producido en el año último la suma de 3.090.290 \$

Habiendo ascendido en 1855 á..... 2.815,930 \$
dando un aumento de cerca de un 10 p. $\frac{2}{100}$ en 1856.
Esta progresion continúa en el presente año, importando ya el expendio en lo que va de él hasta el quince del corriente mes la suma de..... 2.848,350 \$

DIVERSAS RENTAS.

Han producido en 1856 la suma de 3.845,061 \$

Con la cual las entradas generales de Receptoría en el año último, segun se detalla, importan..... 68.835,513 \$

Las mismas ascendieron en 1855 á..... 60.528,400 \$

Y en 1854 á..... 55.000,774 \$

De lo que resulta un aumento de producto en 1856 de un 13 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{100}$ sobre 1855, y 25 p. $\frac{2}{100}$ sobre 1854.

Esta progresion promete ser aun mayor en el corriente año, habiendo producido las rentas ordinarias en el primer trimestre de él un excedente de \$ 4.666,652 sobre el mismo periodo de 1856.

Para hacer mas patente el estado de adelanto de nuestro pais y el desarrollo de su riqueza, convenia observar que durante la administracion anterior al 3 de Febrero de 1852, cuando las Provincias Confederadas concurrían con su consumo a formar parte de nuestra renta de Aduana, el término medio de los derechos de importacion de los tres años de mayor prosperidad de aquel sistema, deducidas las devoluciones por reembarcos, solo ascendió á la suma de 41,241,901, mientras que como se ha demostrado, los correspondientes solo al consumo del Estado en 1856 han ascendido á..... 48,134,087. \$

Siendo de notar, que desde entonces este impuesto, como los demas en general, han sufrido reducciones de consideracion, y otros se han suprimido totalmente, á términos de poderse hoy asegurar para satisfaccion comun, que apenas se conoce pais alguno menos gravado con contribuciones que el nuestro.

COMERCIO DE TRANSITO.

Persuadido el Gobierno de las ventajas de ensanchar en nuestro puerto el depósito de mercaderías, dando al efecto el mayor aliciente posible al Comercio, creyó oportuno conceder una exencion de los derechos de almacenaje y eslingage sobre los efectos que se estragesen en tránsito en los primeros doce meses de su depósito. El está convencido que esta medida ha sido recibida con general aprobacion, y que sus benéficos resultados en favor de los intereses comerciales de l pais no tardarán en hacerse conocer de una manera visible. La

diminucion que deberá producir esta medida en la renta especial de almacenage será mas que suficientemente compensada por el beneficio indirecto que de ella reporten nuestras rentas generales, por lo que el Gobierno espera os dignareis aprobar el decreto espedido sobre la materia con fecha 10 de Enero último y que hoy somete á V. H.

El gobierno ha visto con pesar la ley sancionada por el Congreso del Paraná, y puesta recientemente en ejecucion, estableciendo un recargo de derechos á las mercaderias procedentes de puertos de Cabos adentro del Rio de la Plata; pues ella ha de dar por resultado el que se desliguen intereses y relaciones entre pueblos hermanos, que seria por el contrario de desear verlos cada dia estrecharse mas. Tampoco se oculta al Gobierno que la medida perjudicará algun tanto nuestro comercio de tránsito, impidiendo su desarrollo en la escala en que debiera efectuarse, si bien nuestras rentas no dejarán por ello de seguir su rápido aumento, toda vez que otras causas no vengán á perturbar el orden actual de progreso en que marcha nuestro país.

El Gobierno, fuerte en sus convicciones sobre la ineficacia é impolitica de toda medida de represalia en estas materias, deplorando la disposicion de aquella ley, se ha limitado á responder á ella estendiendo su sistema de franquicias en favor del comercio de tránsito, con el decreto sobre exencion de almacenage, de que os acaba de dar cuenta, y cree que otras medidas análogas pueden seguirse tomando en oportunidad en favor del mismo comercio, firmemente persuadido que esta es la marcha y politica que mas conviene al país en cuestiones de esta naturaleza.

ORDENANZA DE ADUANA.

La Comision encargada por el Gobierno de preparar este trabajo en el año anterior se espidió brevemente; mas, requiriendo él un prójimo exámen de parte del Colector General y empleados principales de Aduana, estos, á causa de sus crecidas atenciones ordinarias, no han podido aun espeditarse definitivamente: sensible es la demora que tiene lugar en la introduccion de las mejoras que se proponen por la formacion de la Ordenanza de Aduana; pero el Gobierno ha creído preferible dejar que los encargados facultativamente de su revision, se tomen todo el tiempo necesario para espeditarse con acierto, y le consta que su trabajo está ya próximo á concluirse. Además de los Reglamentos sobre el servicio general de las oficinas de Colecturia, Resguardo y Alcaidia, Almacenes de depósito, deberes y atribuciones de los empleados respectivos, la Ordenanza comprenderá las disposiciones vigentes sobre comisos con las reformas que la práctica y las circunstancias recomienden.

CONTABILIDAD.

El Gobierno habria igualmente deseado que las otras atenciones premiosas del servicio le hubiesen permitido contraerse á reformar el actual sistema de Contabilidad General del Estado, que es estremadamente defectuoso. Se permite indicar esta necesidad por que está persuadido de la urgencia de remediarla, aunque para ello será probablemente preciso crear una nueva plaza superior en la Contaduria General.

OBRA DE LA ADUANA.

Es satisfactorio al Gobierno informaros, que la importante obra de los almacenes de depósito de Aduana queda próxima á terminarse, estando ya una parte de aquellos utilizándose para el depósito de bebidas desde el principio del mes anterior. No obstante el corto tiempo que ha transcurrido desde la habilitacion de estos almacenes, nótanse ya las incuestionables ventajas que se reportan de la centralizacion de los depósitos, tanto por el fisco por la mas eficaz vigilancia que sobre ellos ejerce, cuanto por el comercio mismo por la facilidad que la concentracion ofrece en sus operaciones.

Con este mismo fin se ha ocupado activamente el Gobierno en los últimos meses en aprontar local aparente en el edificio de la antigua Fortaleza para la translacion de todas las oficinas de Aduana, y le es tambien grato anunciaros, que esta obra queda á punto de terminarse, junto con una espaciosa y cómoda rampa que conduce desde la Plaza del 25 de Mayo hasta la playa del río, para el tránsito de los carros con las mercaderias de carga y descarga que pasen por la Aduana. Con la translacion de estas oficinas y ocupacion de los nuevos almacenes de depósito, el Gobierno obtendrá un grande ahorro en alquileres que hoy paga, y se creará además una importante renta de almacenage.

Tambien está ya funcionando satisfactoriamente el muelle construido para la descarga de los nuevos almacenes de depósito, y seria muy de desear que esta obra se prolongase en el río hasta una profundidad que permitiese en todo tiempo la carga y descarga directa de las lanchas ó buques de cabotage sin el intermedio de los carros, con lo que se tendria un ahorro de tiempo y de gasto de la mayor importancia para el comercio.—

Seale permitido al Gobierno recordar aqui los importantes y desinteresados servicios de los señores que componen la Comision encargada de estas obras, por la asidua contraccion y empeño con que se

han dedicado á dirigir las, haciéndose dignamente acreedores por ello al reconocimiento del país.

ADUANA DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

Continúa esta administración dando satisfactorios resultados, tanto por la vigilancia fiscal, que por su medio se ejerce en la frontera norte del Estado cuanto por la creciente importancia de las rentas que por ella se perciben. El gobierno por un precio módico ha adquirido la propiedad de la finca que ocupaba en arriendo la Aduana, y ha hecho y continúa haciendo en ella reparaciones convenientes para darle las comodidades que requiere su estendido tráfico.

ESTADISTICA DE ADUANA.

Ha sido recientemente publicado un interesante trabajo de Estadística de Aduana, comprensivo de su movimiento en 1855 en los ramos de importación y exportación marítima para consumo y tránsito, detallando las mercaderías y sus valores. Estos cuadros, aunque no tan perfectos como fuera de desear, ofrecen datos muy útiles para referencia de la Administración y consulta de los Legisladores. Entablados ya estos trabajos, la oficina respectiva podrá compilarlos con menos retardo y darles también más extensión y exactitud. Entretanto la Contaduría de Aduana ha anticipado los siguientes datos relativos al despacho de mercaderías para consumo en el primer trimestre del corriente año, dando el monto de los derechos adeudados, según la distinta escala de estos, á saber:

Derechos al 5 p. ^o	433,280 \$
" 8 "	370,994 "
" 10 "	24,754 "
" 15 "	4,504,704 "
" 20 "	4,692,043 "
" 25 "	3,000,684 "
Específicos. Trigos	172,360 "
" Harinas	1,319,425 "
" Maíz	7,490 "
	<hr/>
	14,528,724 \$

BANCO Y CASA DE MONEDA.

Segue este establecimiento prestando importantes servicios al comercio y al país en general, y acrecentando á la vez su capital que será la base de redención de nuestro medio circulante.

Los capitales en moneda corriente y en metálico que en 31 de Diciembre último tenía colocados á descuento, importaban un equivalente de \$100,947,530 moneda corriente, ascendiendo en la misma fecha los depósitos voluntarios á premio y los sin interés á la suma de \$ 86,724,054.

Los beneficios reportados en el establecimiento en 1856, ascendieron á \$3,091,988, con lo cual elevó su capital en giro á la suma de \$ 9,648,672, además de su capital fijo en fincas, maquinaria y útiles. Las utilidades líquidas realizadas en el primer trimestre del corriente año, montan ya á un equivalente de \$ 1,098,618 moneda corriente, lo que muestra una progresión marcada en el giro y beneficio de la Casa.

También es un deber del Gobierno recomendar el agradecimiento del país á los Señores que componen el Directorio de este establecimiento, por la dedicación é inteligencia con que desempeñan las delicadas funciones de que están encargados.

CREDITO PUBLICO.

La deuda de fondos públicos en 31 de Diciembre último ascendía á \$ 10,067,946 pesos del 6 p. ^o y á 823,474 del 4 p. ^o

Esta suma sin embargo incluye los diez millones de fondos del 6 p. ^o, creados por ley de 16 de Setiembre último, de los cuales el Gobierno hasta la fecha solo ha dispuesto de dos millones.

La amortización en el año pasado por falta de demanda fué reducida á \$ 448,143 de fondos del 4 y 6 p. ^o; habiendo dispuesto el Gobierno en el mismo año de la suma de \$ 4,076,389 pesos depositados en el Banco, como sobrantes de los fondos destinados á rentas y amortización con arreglo á la autorización que le fué conferida. La amortización es más rápida en el presente año, habiéndose redimido en el primer trimestre de él la suma de \$ 612,311 de fondos del 4 y 6 p. ^o. La amortización continúa haciéndose á la par en los fondos del 6 p. ^o y al 67 p. ^o en los del 4.

EMPRESTITO DE LONDRES.

Continúase remitiendo con puntualidad la mensualidad de diez mil pesos fuertes asignada en el presupuesto por cuenta de esta deuda: esta suma, sin embargo, solo alcanza á cubrir las dos quintas partes de los intereses corrientes sobre el capital; por consiguiente, sigue aumentándose la deuda por intereses atrasados.

Es satisfactorio al Gobierno anunciaros, que las negociaciones comenzadas en el año último con los tenedores de bonos para un arreglo general de esta deuda, han dado por resultado el estar ya convenidos en lo principal de las bases de aquel, previa la aprobacion de V. H.; y el Gobierno se complacerá en ver definitivamente terminado este negocio de una manera que concilie equitativamente todos los intereses y restablezca el crédito del pais en el exterior.

TIERRAS PUBLICAS.

Además de los importantes intereses que deben quedar deslindados por la sancion de la ley general sobre tierras públicas, ella proporcionará al estado una considerable renta de que hoy carece, y que por si sola será probablemente suficiente para atender á los compromisos que imponga al pais el arreglo de su deuda exterior; es, pues, por varias razones que este asunto merece la mas pronta atencion de V. H.

DEUDA INTERIOR.

Además de los fondos públicos y papel moneda, no existe hoy otra contra el Estado que la contraida con anterioridad al 3 de febrero de 1852. El Gobierno os ha presentado ya en la última sesion todos los datos y conocimientos reunidos relativamente á esta deuda, para la reso ucion que V. H. estime conveniente, suspendiendo entretanto los trabajos de la Comision Clasificadora sobre reclamos aun pendientes de aquella época.

FERRO-CARRIL DEL OESTE.

Esta importante obra, segun ya se os ha informado, toca satisfactoriamente á su término. El Gobierno en su consecuencia ha entregado á la Comision Directiva de esta empresa, el mil on de pesos con que se habia suscripto en el año último, además de los 300,000 pesos entregados anteriormente.—

Terminando ya su período administrativo el actual Gobierno, ha creido deber abstenerse de indicaros las reformas que pudieran convenir en las leyes de Hacienda que hoy rigen, dejando esta tarea para su sucesor.

GUERRA Y MARINA.

Pasa ahora el Gobierno á instruiros de todo lo concerniente al Departamento de Guerra y Marina.

FRONTERA TERRESTRE.

El Gobierno ha prestado la mas seria y asidua atencion á la defensa de las fronteras terrestres, amagadas por las incursiones de los bárbaros. Tiene el sentimiento de deciros, que apesar de haber puesto en juego todos los medios de que puede disponer; de haber aglomerado sobre la frontera todos los elementos de guerra con que cuenta, y de haber confiado el mando inmediato de las tropas que la guarneceen á los Gefes militares mas acreditados que tiene el pais, no siempre los resultados han correspondido á los esfuerzos hechos; pero, no son de esperarse resultados completos hasta tanto que la milicia no se reorganize definitivamente sobre sus antiguas bases, y hasta que completada esa reorganizacion se haga posible variar totalmente el sistema actual de defensa. Hace cerca de tres años que el Gobierno trabaja constantemente en variar ese sistema, en medio de las dificultades que lo han rodeado, dificultades que han paralizado por repetidas ocasiones sus trabajos. Estos no han sido estériles, desde que se ha conseguido crear los elementos que faltaban, aumentar los que existian y establecer las bases y puntos de partida de las operaciones que mas adelante se han de desenvolver en toda la estension de la Frontera, garantiéndola de ulteriores depredaciones. La Frontera estará completamente asegurada y resuelta la cuestion de indios, el dia en que levantado el espíritu militar de la postracion en que lo dejó la tirania, fortificada la disciplina, formados nuevos gefes en la escuela de la esperiencia, y dotadas nuestras tropas de toda aquella movilidad que requiere este género de guerra, podamos tomar la ofensiva y ensoflorearnos del desierto, manteniendo á los bárbaros en constante alarma y venciéndolos con la superioridad de la táctica, de la disciplina y de las armas, ó sometiéndolos por la paz una vez obtenida esa superioridad.

Por esta razon, el Gobierno ha pensado siempre, que una expedicion seria el medio mas eficaz para obtener esos grandes resultados, y hoy mismo persiste en esta idea, que es susceptible de variadas aplicaciones, asi que las fuerzas que la han de llevar á cabo tengan la consistencia suficiente.

Mientras tanto, el Gobierno sin dejar de perseverar en su plan general, ha marchado consultando las necesidades prácticas de la actualidad, aprovechándose de todo cuanto pudiese servir al objeto que

se tiene en vista, que es la seguridad de la frontera y de la riqueza pastoril. Es por esto, que sin dejar de dar su mas seria atencion á la organizacion de los elementos militares, ha ajustado una convenion de paz con las tribus pampas; hecho, que en su anterior mensaje ya se habia anunciado tendria lugar. El General D. Manuel Escalada, nombrado General en Jefe del Sud, fué el encargado para terminar este arreglo, que ha dado por inmediato resultado tranquilizar la Campaña del Sud, hacer cesar las incursiones vandálicas que hacian en ella los indios, y rescatar un número de cautivas cristianas, á cuyo último resultado han contribuido generosamente todos los ciudadanos del Estado con una suscripcion promovida por el mencionado General con la competente autorización. El General en Jefe del Ejército del Sud se ha hecho acreedor á la consideracion pública por los importantes servicios que ha prestado en esta negociacion.

Las Fronteras del Norte y del Oeste han sido teatro de algunas invasiones de los bárbaros, y apesar de contar con los medios suficientes de defensa, los indios no han sido escarmentados como debian, por las causas que quedan apuntadas.

En la frontera del Norte se han tomado todas las medidas de seguridad á fin de que no vuelvan á repetirse los hechos que han tenido lugar. Entre ellas las principales han sido: 1.ª Poner una fuerte reserva de quinientos hombres á su inmediacion á mas de la fuerza que antes la guarnecia, la cual, componiéndose esclusivamente de Milicia de Caballeria, ha ordenado el Gobierno su licenciamiento; 2.ª establecer una linea avanzada de fortines para combinar un sistema de vigilancia eficaz, el cual al mismo tiempo pueda contener las invasiones de pequeñas partidas; 3.ª Establecer un campo atrincherado en el centro y á retaguardia de aquella linea, con una gruesa reserva, á fin de acudir con rapidez al punto amagado.—Varios estancieros principales del Norte se han ofrecido al Gobierno para cooperar á la realizacion de este plan, prometiendo ganado á los que pueblen los fortines avanzados, y aceptada su oferta, se han constituido en comision protectora de dichos fortines.—

En la frontera del Oeste se ha mandado reunir mayor número de elementos de guerra, asi personales como materiales, á fin de poner á la division que la cubre en aptitud de poder tomar la ofensiva sobre los salvajes, que es el único medio eficaz de defender esa frontera.—La paz con las tribus pampas, aislando á las que frecuentemente hacen sus incursiones por el Oeste, facilitará el desarrollo de cualquier operacion ofensiva, y los vecinos del Bragado y del 25 de Mayo han elevado al Gobierno una peticion en el mismo sentido, ofreciéndose con la mayor decision á cooperar con sus personas y sus haciendas á la realizacion de una expedicion de este género.—

Ya en otra ocasion os há indicado el Gobierno la importancia

del punto de Bahía Blanca como base natural de toda operacion que se emprenda al desierto en escala mayor. La Colonia Agrícola Militar que se organizó para fomentar ese interesante establecimiento militar, y que comenzó bajo tan favorables auspicios, ha sufrido un serio contraste por la sublevacion de una parte de ella y por la irreparable pérdida de su valiente Jefe el Coronel D. Silvino Olivieri, quien fué asesinado procurando contener dicha sublevacion. El Gobierno tomó inmediatamente las medidas necesarias á fin de hacer entrar en órden á los sublevados, y lo consiguió con el auxilio de la firmeza y prudencia de los Jefes que comisionó al efecto, sometiéndose todos sin resistencia; desarmando y destinando á distintos puntos á mas de ciento cincuenta individuos, y mandando abrir causa á los que aparecian complicados en el asesinato del Coronel Olivieri. Esta causa se sigue, aun que con el retardo que es consiguiente desde que hay que esperar los informes del teatro distante en que tuvo lugar el suceso, pero de todos modos y en todo tiempo el Gobierno tiene que ser inexorable en la aplicacion de la ley para los que resulten culpables.

El establecimiento militar de Patagones ha merecido igualmente del Gobierno una seria atencion.—Sin perjuicio de aumentar en lo posible sus medios de defensa, se ha procurado ajustar un tratado ofensivo y defensivo con una de las tribus mas poderosas de aquella comarca, y es de esperarse un arreglo muy ventajoso, el cual dé por resultado poner á Patagones á cubierto de futuras depredaciones.

Tres nuevos Escuadrones se han creado para la defensa de la frontera: uno en el Fuerte Junin, otro en el Fuerte Esperanza, y otro en el 25 de Mayo. De estos cuerpos, los dos primeros tienen casi completa su dotacion, y el último cuenta ya con una base regular.

Las fuerzas que en la actualidad guarnecen nuestras fronteras, ascienden al número de 2211 de línea, 1691 de Guardia Nacional, y 243 indios amigos regimentados, que hacen un total de 4145 hombres. Estas fuerzas se hallan distribuidas en las fronteras del Norte, Noroeste, Oeste, Sur, Bahía Blanca y Patagones, sin incluir la Guardia de estos dos últimos puntos, que puede considerarse disponible.—Esta fuerza tiene para su servicio 10,500 caballos, sin incluir las invernales de reserva.—Estos ascienden á la cantidad de nueve mil y cien, lo que dá un total de 19,600 caballos disponibles para las atenciones de la frontera.

EJERCITO PERMANENTE.

El Ejército Permanente consta hoy de doce generales, 182 jefes y 578 oficiales distribuidos en los diversos ramos del servicio de

guerra; y de 5183 individuos de tropa, con exclusion del cuerpo de Inválidos, que forman unidos un personal de 5943 individuos sobre las armas, ó sea la sexta parte próximamente de la poblacion nacional en aptitud de servir en la milicia, número desproporcionado con relacion á nuestra poblacion, y que debe disminuirse á medida que mejore la calidad de las tropas.

La composicion del Ejército de linea en sus diferentes armas es como sigue: 261 en la artilleria, 1548 en la infanteria y 2655 hombres de caballeria, distribuidos en un regimiento de artilleria, tres batallones de infanteria, cinco regimientos de caballeria y el resto en las guarniciones de diferentes establecimientos militares. — Queda aun por organizar el sexto regimiento de caballeria, con lo cual quedará completo el plan de organizacion del ejército en sus diferentes armas, con sujecion á los reglamentos orgánicos en vijencia. —

Organizado definitivamente el ejército de linea con arreglo al plan que el Gobierno tuvo el honor de esponeros en su anterior Mensaje, será posible atender á la seguridad interior con solo la tropa de linea, lo que podrá hacerse con menos fuerzas y por consecuencia con menores gastos, sin ocupar á los Guardias Nacionales, que solo deberán ser llamados al servicio en casos extraordinarios. Para obtener tan importante resultado seria indispensable que los cuerpos tuviesen siempre su dotacion de personal completa, y esto no es posible con el vicioso y deficiente sistema de reclutamiento actual, que tiene el doble inconveniente de no llenar las exigencias del servicio y de distraer á los ciudadanos de sus laboriosas tareas, obligando á los Guardias Nacionales á suplir las faltas del Ejército de linea.

Para remediar tan graves males, el Gobierno ha tenido el honor de presentaros anteriormente un proyecto de Ley sobre reclutamiento, el cual os recomendó con urgencia, y que aun pende ante V. H. El Gobierno os recomienda nuevamente su pronto despacho; pues sin una ley semejante será absolutamente imposible remontar y organizar el Ejército de linea sobre bases sólidas y permanentes.

El Cuerpo Médico Militar ha sido reglamentado en sus atribuciones y gerarquias, segun os fué anunciado en el Mensaje anterior, reuniendo para el efecto en un solo cuerpo todas las disposiciones patrias, y teniendo á la vista las ordenanzas de otros países aplicables á nuestro modo de ser.

La posicion y los derechos de los Oficiales del Ejército, necesitan ser reglamentados y determinados; pues no es equitativo que disfruten de iguales ventajas, á la par de los que han servido y espuesto su vida, los que muy poco ó nada han servido y no han tenido ni aun la ocasion de esponer su vida. Por lo tanto, es ya tiempo de que se dicte una ley general en que se determine, que siendo el sueldo de inactividad un premio de servicios meritorios, (única circunstancia

que puede justificar el gasto que al pueblo se impone) no deben ser incorporados á ella los oficiales que queden sin destino activo en el Ejército, y que tengan menos de cuatro años de servicio, ó no hayan hecho alguna campaña de guerra, ó ejecutado alguna accion señalada, correspondiendo en cualquiera de esos casos ser dado de baja. Del mismo modo es necesario establecer una subdivision en la Plana Mayor inactiva para los oficiales que con mas de cuatro años y menos de cinco de servicios, deban ser incorporados á ella los cuales solo deberán optar á la cuarta parte del sueldo, aplicándose esta regla á los que se hallen en circunstancias idénticas. — Si no se adopta esta medida justa y previsora, el país se verá un dia recargado con una plana mayor que aun cuando no absorva nuestras rentas, impedirá por lo menos, atender á la mejora de la condicion del soldado y de las demás clases del Ejército que lo merezcan verdaderamente. — Ya el Gobierno ha dictado algunas medidas en este sentido en la esfera de sus atribuciones, y espera que V. H. prestará oportunamente á este asunto la atencion debida.

PENSIONES.

La ley de pensiones sancionada por V. H. con fecha 6 de setiembre del año próximo pasado, ha empezado á ejecutarse desde principios del año corriente, con arreglo al presupuesto vijente. — Los dos millones de pesos votados por V. H. para el efecto aun no se han agotado, apesar de haberse declarado pensiones á la mayor parte de las personas comprendidas en la ley, por lo que es de esperarse que con aquella cantidad se atienda debidamente á las erogaciones que por la nueva ley se ha impuesto al Estado.

Han surgido algunas dudas en la ejecucion de la ley de pensiones, muchas de las cuales solo V. H. puede resolver, y que el Gobierno consignará en este documento para que se tengan presentes al tiempo de revisarla, ó para que se les dé una inmediata solucion.

La primera duda que ha ocurrido, es, si los despachos dados por el Gobierno del General Balcarce desde el 5 de Octubre de 1833, hasta 8 de Noviembre del mismo año, deben considerarse ó no válidos, habiendo los referidos despachos sido invalidados por una ley que no fué promulgada. —

La segunda duda es, si las viudas de los Jefes y Oficiales que han pertenecido al Estado de Buenos Aires y murieron al servicio del Estado Oriental durante la lucha contra el tirano Rosas, podrán optar á las pensiones que la mencionada ley acuerda á los que se mantuvieron sin servir en ningun ejército durante aquella época.

Para cuando llegue el caso de la revision de aquella ley, el Gobierno consignará algunas ideas que deben tenerse muy presentes, por

cuanto ellas son el resultado del estudio práctico en los diversos asuntos que se han presentado.

Considera el Gobierno que es una injusticia que debe reformarse, el que los Jefes y Oficiales de los Ejércitos Libertadores que combatieron contra la tiranía, queden de peor condicion que los que la sostuvieron, por el solo hecho de haber servido antes al pais. En tal condicion se encuentran los Jefes y Oficiales que habiendo pertenecido antes al Ejército de Buenos Aires, solo son reconocidos para los efectos de las pensiones en la clase en que emigraron, lo que es una injusticia que se halla en contradiccion con el espíritu alto y generoso de la ley, que tuvo en vista igualar á todos los huérfanos y viudas, como una reparacion de los infortunios porque habian pasado.

Hay en la ley una injusticia de otro género. Por la ley sancionada por V. H., las viudas é hijos de los Jefes ú Oficiales, vienen á gozar en algunos casos igual pension que los causantes durante su vida, lo que es contrario á la equidad y á la lógica; pues en ningun caso pueden igualarse los derechos del militar en las filas con la concesion que el Estado hace á sus familias. Por lo tanto, el Gobierno es de opinion, que la mayor pension no debe exceder de la mitad del sueldo del causante, siendo este el único medio de que el pais no se sienta algun dia agoviado bajo el peso de obligaciones excesivas, que tal vez no podria satisfacer.

MARINA DE GUERRA.

En la Marina Militar del Estado no se ha hecho innovacion alguna.

Se ha vendido uno de los vapores desarmados que hacia el servicio de paquete, por una suma superior á su tasacion.

Para arreglar definitivamente la Marina de Guerra sobre un estricto pié de paz, se ha nombrado una comision de personas competentes á fin de que proponga al Gobierno las medidas que deban tomarse para sistemar los diversos ramos de este servicio, y sobre todo, las economias que deban y puedan hacerse, tanto en el personal como en el material, para no gravar el erario público con gastos que no sean de absoluta necesidad.

NAVEGACION.

El Gobierno en uso de sus facultades y de conformidad con las prescripciones de la Constitucion, ha declarado libre el ejercicio de prácticos lemanes en todos los puertos, radas, costas y rios del Estado, bien sea por compañías ó por prácticos sueltos, sin que el Gobierno pueda intervenir en sus tarifas, con la sola obligacion de darles

publicidad, y sin que ningun buque esté obligado á tomar práctico, bien sea á la salida ó á la entrada, ni mucho menos á abonar los medios practicages, que por los antiguos reglamentos se cobraban, con menoscabo de la navegacion y del comercio, y sin ventaja alguna para el erario público. Los resultados han correspondidos á los objetos que el Gobierno tuvo en vista.

De conformidad con la autorizacion dada por V. H., el Gobierno contrató con una sociedad el establecimiento de dos faros flotantes: uno frente á la Punta del Indio, á ocho millas de tierra y á la intermediacion del Banco Ortiz, y otro sobre el Banco Chico; pudiéndose considerar aquel como de primer orden, pues es visible á 15 millas de distancia.—Estos dos faros forman sistema con la luz flotante del Ponton fondeado frente al Puerto, que es obligacion de la misma sociedad mantener encendido.—

Para completar el sistema de luces flotantes en todo el Rio de la Plata, desde su desembocadura hasta nuestro puerto, el Gobierno se ocupa actualmente en contratar con otra sociedad el establecimiento de dos faros: uno sobre el Banco Inglés, y otro frente á la Isla de Lobos, con lo cual desaparecerán los peligros de la navegacion del rio, y bajarán los seguros de Europa para los buques de ultramar, lo que redundará en bien de nuestro comercio exterior.

Tal es, HH. Senadores y Representantes, el estado político y administrativo del pais al terminar el primer Gobierno Constitucional. Demos al Todopoderoso las mas fervientes gracias por los bienes que ha dispensado al pueblo de Buenos Aires y á la administracion que concluye.

El Gobierno hace los mas sinceros votos porque el Gobernador del Estado que vais á elegir alcance dias mas serenos, consolide las instituciones que habeis criado, y siga feliz en el camino que le han trazado las buenas leyes que rigen al Estado. El os agradece, en fin, la cooperacion que siempre le ha prestado el cuerpo legislativo durante todo el tiempo que han pesado sobre él los árdus deberes de que estaba encomendado, y os la pide para la administracion que vá á comenzar.

PASTOR OBLIGADO.

DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

NORBERTO DE LA RUESTRA.

BARTOLOME MITRE.